



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

Radicado: 080014189008 – 2021 – 00781 – 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: RIMSA GROUP S.A.S. Nit. 900.982.101-3
Demandado: GINA CAROL GARCIA LORENZANO-C.Cl.075.872.340

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho la presente demanda, con solicitud de corrección del auto que libra mandamiento de pago de fecha 24 de noviembre de 2021, toda vez que por error involuntario se libró en contra de COOPERATIVA MULTIALTIVA ASPEN, siendo el correcto RIMSA GROUP S.A.S. Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de marzo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, MARZO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y dando aplicación al artículo 285 y 286 del C.G.P., procede este Despacho a realizar la corrección del auto de fecha 24 de noviembre de 2021, en el sentido de,

- i). Corrijase el nombre del demandante en el resuelve numeral 1, toda vez que no es COOPERATIVA MULTIALTIVA ASPEN, siendo lo correcto RIMSA GROUP S.A.S.*

En mérito de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase como nombre de la entidad demandante RIMSA GROUP S.A.S. identificada con Nit. 900.982.101-3.

SEGUNDO: Los demás numerales quedan incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca19ace785713fdae5c9cf9ab126a3f038069e05dfb0460abcd57a4b9130169**

Documento generado en 28/03/2023 04:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>